

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 19 de Mayo de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.708

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO  
SARAVIA  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ  
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO  
ARIAS  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veinteñal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

**DECRETOS**

S.G.G. Nº 739 20-4-87	— Interinato de funcionario a cargo de Secretaría de Estado de Industria y Minería.	1404
S.G.G. Nº 756 24-4-87	— Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia.	1405
S.G.G. Nº 759 27-4-87	— Interinato del señor Vice Presidente 1º de la Cámara de Senadores de la Provincia don Pedro Máximo de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo.	1405
S.G.G. Nº 804 28-4-87	— Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia.	1405
S.G.G. Nº 806 29-4-87	— Renuncia interpuesta por el doctor Carlos Federico Kirschbaum a los cargos de Presidente del PROVIPO y Director General de Arquitectura de la Provincia. Aceptación.	1405
S.G.G. Nº 807 29-4-87	— Designación del Arquitecto Alberto Furio en el cargo de Director General de Arquitectura de la Provincia.	1405
M.G. Nº 808 29-4-87	— Renuncia presentada por el señor Roberto R. Robles al cargo de Intendente Municipal de Chicoana. Aceptación.	1406

	Pág.
S.G.G. Nº 809 29-4-87 — Designación del señor Roberto Raúl Robles en el cargo de Presidente de PROVIPO. ....	1406
S.G.G. Nº 810 3-5-87 — Interinato del señor Vice Presidente 1º de la Cámara de Senadores don Pedro Máximo de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia. ....	1406
M.E. Nº 823 4-5-87 — Convenio ejecutivo obra "Canal Colector de la Quebrada del Volcán y Cerros de Chicoana". Aprobación. ....	1406
M.G. Nº 844 5-5-87 — Contrato de locación de obra celebrado con la doctora Estela H. Sabbaga de Alvarez. Aprobación. ....	1407
M.E. Nº 845 5-5-87 — Licencia sin góse de haberes a favor del Presidente de la Junta Provincial del Poroto, doctor Luis A. Saravia. ....	1407
M.G. Nº 847 5-5-87 — "Primera Convención Nacional de Defensa Civil". Modificación Decreto 189/87. ....	1407
M.E. Nº 853 5-5-87 — Proyecto de radicación de una planta industrial, destinada a la elaboración de deshidratados de legumbres y hortalizas a instalarse en la localidad de Guachipas. Declárase de interés provincial. ....	1408
M.E. Nº 857 5-5-87 — Régimen especial de regularización de deudas tributarias provinciales. Modificación Decreto Nº 308/87. ....	1408
S.G.G. Nº 858 5-5-87 — Designaciones temporarias y/o contratos de personal de la Administración Pública Provincial. Prórroga. ....	1409
M.E. Nº 859 5-5-87 — Aprovechamiento forestal, desmonte, elaboración de carbón e inspecciones de establecimientos industriales. Autorización a la Dirección General Recursos Naturales Renovables a establecer los aranceles. ....	1409
M.E. Nº 860 5-5-87 — Plan de Producción Triguera de la Provincia de Salta. Extiéndese para la campaña agrícola 1987. ....	1410
S.G.G. Nº 1004 8-4-86 — Designación en carácter Ad-Honorem Asesor Gremial de la Secretaría General de la Gobernación al señor Augusto N. Ortíz. ....	1410

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 846 5-5-87 — Promoción campaña turística Viaje Gratis a Salta, Rosario de la Frontera y Valles Calchaquíes. Autorización contratación directa con la Empresa Producciones 2.000 S.A. ...	1410
M.G. Nº 848 5-5-87 — Designación de personal en carácter de reincorporación en el Servicio Penitenciario de la Provincia. ....	1411
M.E. Nº 849 5-5-87 — Obra "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo - Cuerpo: Alimentación eléctrica e iluminación". Prórroga plazo para terminación. ....	1411
M.E. Nº 850 5-5-87 — Asignación funciones personal Dirección General de Inmuebles. Ratificación Resolución 18.505/86 H. Junta de Catastro. ....	1411

### RESOLUCIONES GENERALES

Nº 63.854 — Dirección de Comercio. Nº 1039/87. ....	1411
Nº 63.853 — Dirección General de Rentas. Nº 40. ....	1412

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 63.867 — Dirección Provincial de Energía. Nº 7/87. ....	1412
Nº 63.866 — Dirección Provincial de Energía. Nº 2/87. ....	1412
Nº 63.865 — M.B.S. - Dirección General de Administración. Nº 18/87. ....	1412
Nº 63.864 — Banco Provincial de Salta. Nº 05/87. ....	1412
Nº 63.861 — Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Nº 8/87. ....	1413
Nº 63.857 — Dirección Provincial de Energía. Nº 2/87. ....	1413
Nº 63.834 — Ministerio de Salud y Acción Social. ....	1413
Nº 63.828 — Universidad Nacional de Salta, Nº 03/87. ....	1413
Nº 63.827 — Dirección General de Arquitectura, Nº 3/87. ....	1413

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 63.868 — Municipalidad de Hipólito Yrigoyen. Ord. Nº 81/87. ....	1414
Nº 63.848 — Fernando Néstor Romera. ....	1416

**Sección JUDICIAL**

Pág.

**SUCESORIOS**

Nº 63.852 — Benigno Lizárraga y Andrea Batallanes de Lizárraga. Expte. Nº A-80.850/87..	1416
Nº 63.851 — García, Faustino. Expte. Nº 3275/86. ....	1416
Nº 63.846 — López, Miguel Angel. Expte. Nº A-78.342/86. ....	1416
Nº 63.835 — Trinidad Morón Jiménez, Expte. Nº A-80.162/87. ....	1417
Nº 63.833 — Sosa, José Cirilo y Crespo de Sosa Wenceslada, Expte. Nº A-72.287/86. ....	1417
Nº 63.832 — Valdes, Pío Ramón Delfor, Expte. Nº A-80.112/87. ....	1417
Nº 63.831 — Corrales. Juan Eusebio. Expte. Nº A-75.680/86. ....	1417
Nº 63.829 — Nicolás Cesaraciu, Expte. Nº 28.047/80. ....	1417

**REMATES JUDICIALES**

Nº 63.863 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Expte. Nº A-71.862/86. ....	1417
Nº 63.862 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Expte. Nº A-59.311/85. ....	1417
Nº 63.860 — Por Daniel Castaño. Juicio. Expte. Nº 1.066/84. ....	1417
Nº 63.858 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Expte. Nº A-78.863/87. ....	1418
Nº 63.856 — Por Osvaldo R Celiz. Juicio. Expte. Nº A-77.798/86. ....	1418
Nº 63805 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº 2A-73.266/86. ....	1418

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 63.850 — Pintor de Romero, Serafina. ....	1418
Nº 63.847 — Salta Club. ....	1418
Nº 63.837 — Pacheco, Dante Oscar y Pacheco, Juana Expetación González de. ....	1418

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 63.855 — Reway S.R.L. ....	1419
-------------------------------	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 63.826 — Cooperativa Salteña de Trabajo Médico Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, para el día 27-5-87. ....	1419
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 63.859 — Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta. Para el día 9-6-87. ....	1420
---	------

**RECAUDACION**

Nº 63.869 — Del día 18-5-87. ....	1420
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

Salta, 20 de abril de 1987

**DECRETA:****DECRETO Nº 739****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, C.P.N. Víctor Manuel Poma, se encuentra usufructuando de licencia a partir del día 13 de abril del año en curso;

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 13 de abril del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos.**

Salta, 24 de abril de 1987

DECRETO Nº 756

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 24 de abril del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 24 de abril del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Saravia.**

Salta, 27 de abril de 1987

DECRETO Nº 759

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 27 de abril del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente 1ro. de la Cámara de Senadores de la Provincia, don Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 27 de abril del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Saravia.**

Salta, 28 de abril de 1987

DECRETO Nº 804

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 28 de abril del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 28 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Saravia.**

Salta, 29 de abril de 1987

DECRETO Nº 806

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia interpuesta por el doctor Carlos Federico Kirschbaum, a los cargos de Presidente del PROVIPO y Director General de Arquitectura de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 27 de abril del año en curso, la renuncia interpuesta por el doctor Carlos Federico Kirschbaum L.E. Nº 8.087.200, a los cargos de Presidente del PROVIPO y Director General de Arquitectura de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Rodríguez - Dávalos - Fazio.**

Salta, 29 de abril de 1987

DECRETO Nº 807

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la aceptación de la renuncia del doctor Carlos Federico Kirschbaum, al cargo de Director General de Arquitectura;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, como Director General de Arquitectura de la Provincia, al señor Asesor Técnico, categoría 23 del citado organismo, Arquitecto señor Alberto Furio, L.E. Nº 8.173.046, y hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga la designación del titular de la misma.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, con encuadre en la Ley Nº 5546, otórgase licencia especial sin goce de habers al Arquitecto señor Alberto Furio, en su cargo de revista de Asesor Técnico, categoría

23 de la Dirección General de Arquitectura, mientras desempeñe el cargo de mayor jerarquía de Director Interino, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus nuevas funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Rodríguez - Dávalos - Fazio.**

Salta, 29 de abril de 1987

**DECRETO Nº 808**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

Expte. Nº 53-46.481/87.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Roberto Raúl Robles, al cargo de Intendente Municipal de Chicoana, departamento del mismo nombre, para el que fuera designado por Decreto Nº 2814 de fecha 31 de diciembre del año 1985; y,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Raúl Robles al cargo de Intendente Municipal de Chicoana, departamento del mismo nombre, a partir de la firma del presente decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Saravia - Lovaglio.**

Salta, 29 de abril de 1987

**DECRETO Nº 809**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la aceptación de la renuncia del doctor Carlos Federico Kirschbaum, al cargo de Presidente del P.R.O.V.I.P.O., a partir del día 27 de abril del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, en el cargo de Presidente del P.R.O.V.I.P.O., al señor Roberto Raúl Robles, L.E. Nº 7.259.111, clase 1940.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Rodríguez - Dávalos - Fazio.**

Salta, 3 de mayo de 1987

**DECRETO Nº 810**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 3 de mayo del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente 1ro. de la Cámara de Senadores don Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 3 de mayo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Saravia.**

Salta, 4 de mayo de 1987

**DECRETO Nº 823**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Nº 34-142.867/86.

VISTO el Convenio celebrado el 30 de diciembre de 1986, entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Chicoana, para ejecutar la obra: "Canal Colector de la Quebrada del Volcán y Cerros de Chicoana"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado instrumento se dejan establecidas las condiciones y compromisos entre las partes firmantes, para la realización de los trabajos mencionados;

Que atento a lo establecido en el inciso e) del artículo 92 de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), corresponde disponer la ratificación del aludido Convenio mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 30 de diciembre de 1986, entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Chicoana, para la ejecución de colaboración mutua de la obra: "Canal Colector de la Quebrada del Volcán de Cerros de Chicoana", cuyo texto original forma parte integrante de este Decreto..

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 2, Sub-Parcial 34, Defensas y Encauzamientos en toda la Provincia, Plan Obras 1987.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) Cantarero - Saravia  
- Dávalos - Lovaglio - Fazio.**

Salta, 5 de mayo de 1987

DECRETO Nº 844

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 46-2943/86, mediante el cual se tramita la aprobación de un contrato de locación de obra, celebrado con la doctora Estela Hayde Sabbaga de Alvarez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida contratación ha sido efectuada para que la citada profesional realice un estudio y elabore un proyecto tendiente a la reorganización de los servicios y reglamentaciones vigentes en las Direcciones Generales de Enseñanza Media Superior, proponiendo reformas a introducir y normas a dictar, conducentes a ese objetivo que incluya un reordenamiento de legajos para concursos;

Que ha tomado la intervención que le compete el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien ha dictaminado que la contratación aludida tiene encuadre legal en el artículo 27, inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que a fs. 22 de las actuaciones del rubro se ha efectuado la imputación preventiva del gasto; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y la doctora Estela Hayde Sabbaga de Alvarez, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidades de Organización 20 y 21 - Finalidad 5 - Funciones 20 y 30, Sector 1, Sección 4, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Saravia - Dávalos  
- Armas.**

Salta, 5 de mayo de 1987

DECRETO Nº 845

**Ministerio de Economía**

VISTO lo solicitado por el Presidente de la Junta Provincial del Poroto,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese licencia, sin goce de haberes, al Presidente de la Junta Provincial del Poroto, doctor Luis Adolfo Saravia y mientras sea miembro integrante del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos**

Salta, 05 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 847

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 88-4131/87.**

VISTO el decreto Nº 189/87, que declara de interés provincial la realización de la "Primera Convención Nacional de Defensa Civil", a llevarse a cabo en esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita se modifique el citado decreto, a fin de dejar establecido que dicha convención se realizará del 24 al 27 de junio del corriente año y no en el lapso anteriormente fijado (25 al 28-III-87), en virtud de lo acordado por el mencionado organismo y la Dirección Nacional de Defensa Civil;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 189 -de fecha 20-I-87-, dejándose establecido que la "Primera Convención Nacional de Defensa Civil" declarada de interés provincial, se llevará a cabo del 24 al 27 de junio del corriente año en esta ciudad, y no en el lapso que anteriormente se consignara.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos - Arias.**

Salta, 05 de Mayo de 1987.

## DECRETO Nº 853

## Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-003.751/86.

VISTO la presentación efectuada por la firma Deshidratados Salta S.A. (e.f.), referente a la instalación de una planta industrial deshidratadora de legumbres y hortalizas, en la localidad de Guachipas, Departamento del mismo nombre; y,

## CONSIDERANDO:

Que la instalación de dicha planta, permitirá un mejor aprovechamiento de la producción zonal de legumbres y hortalizas;

Que la industrialización de esa producción, dará lugar a su crecimiento, generando una actividad agrícola sustitutiva;

Que de esta manera mejorará la rentabilidad del sector agrícola, por cuanto en el emprendimiento industrial, participarán productores, cuyas cosechas se comercializarán con mayor valor agregado;

Que la concreción del proyecto demandará la ocupación de sesenta y ocho (68) personas como mano de obra, la mayoría de las cuales serán de la zona de localización de la planta industrial;

Que la planta será instalada en la localidad de Guachipas, Departamento Guachipas de la Provincia, la que le dará impulso a una localidad de menor desarrollo socio-económico relativo;

Que la zona de localización, dispone de la infraestructura necesaria para la radicación de la industria propuesta;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, el proyecto de radicación de una planta industrial, destinada a la elaboración de deshidratados de legumbres y hortalizas, a instalarse en la localidad de Guachipas, Departamento Guachipas, presentado por la firma Deshidratados Salta S.A. (en formación), con domicilio en calle Martín Cornejo Nº 38 de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Los organismos del Estado Provincial, que tienen funciones inherentes a la finalidad de la radicación del proyecto industrial propuesto, deberán dar prioridad y brindar asesoramiento adecuado para facilitar la materialización de su planta industrial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero -  
Dávalos - Poma.

Salta, 05 de Mayo de 1987.

## DECRETO Nº 857

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 308/87 que establece un régimen especial de regularización de deudas tributarias provinciales que hubieren devengado hasta el 31 de diciembre de 1986; y

## CONSIDERANDO:

Que del mismo surge la inclusión de todos los tributos cuya percepción y fiscalización estén a cargo de la Dirección General de Rentas;

Que es necesario precisar, pese a lo expuesto, el alcance de los beneficios establecidos para las Tasas Retributivas de Servicios, en relación a los otorgados en aspecto general en el Decreto Nº 308/87;

Que habiéndose dictado la prórroga de la vigencia del Decreto Nº 1139/86 que declaró zona de emergencia agropecuaria a los Departamentos de Metán, Rosario de la Frontera, Anta, General Güemes y La Candelaria, se ha estimado consecuente habilitar una prórroga o régimen especial para que aquellos productores puedan beneficiarse con el régimen del Decreto número 308/87;

Que el plazo otorgado por el artículo 22 resulta exiguo, teniéndose en cuenta la demora en los hechos para conocer esta norma en muchas localidades del interior, y además efectuar las tareas administrativas para su acogimiento;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A:

Art. 1º — Incorpórase al Decreto Nº 308/87, el siguiente artículo:

Art. 20º Bis). — Se establece un Régimen Especial para los contribuyentes de las Tasas Retributivas de Servicios, cualquiera sea su situación:

- Condonación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal.
- En pago de contado, remisión de los intereses resarcitorios y del 50% de la actualización.
- Con plan de pago solamente hasta dos cuotas, remisión de los intereses resarcitorios y del 40% de la actualización.
- La actualización se calculará en base a la tabla de coeficientes para el Impuesto de Sellos, conforme Resolución General Nº 24 de fecha 05/03/87 o la que la sustituye.

Art. 2º — Incorpórase al Decreto Nº 308/87 el siguiente artículo:

Art. 13º Bis). — Los productores agropecuarios de los Departamentos de Metán, Rosario de la Frontera, Anta, General Güemes y La Candelaria, acogidos al régimen de emergencia agropecuaria establecido por el Decreto Nº 1139/86, podrán acogerse a los beneficios del Decreto Nº 308/87 por los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, de Cooperadoras Asistenciales y a los Productos Forestales, según el siguiente plan de pagos:

- a) Ingreso de un anticipo a cuenta de su deuda determinada según procedimiento del artículo 9º, del 1% (uno por ciento) de ese importe o la suma de A\$ 10.— (diez australes) la que sea mayor, por cada impuesto, que deberá abonarse antes del vencimiento de esta norma de regularización;
- b) La diferencia hasta integrar el monto para cancelar de contado o los importes del artículo 13 para integrar los anticipos de plan de pagos, se abonarán hasta el 30 de junio de 1987 con más un interés financiero del 5,10 % (cinco con diez por ciento) mensual;
- c) Del monto resultante se podrá abonar según los sistemas de pago contado o de cuotas previstas, con los accesorios establecidos, y con vencimiento la última cuota el día 28 de diciembre de 1987.

Art. 3º — Prorrógase el plazo del artículo 22 in-fine hasta el 30 de abril de 1987.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -  
Dávalos - Rodríguez.**

Salta, 05 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 858

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el vencimiento que operó el día 31 de marzo del año en curso, de las designaciones temporarias y/o contratos de personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por razones imprescindibles de servicios, se hace necesario prorrogar los mismos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de abril de 1987, y por el término de 1 (un) mes, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de los distintos organismos de las Jurisdicciones 1 - 2 - 3 y 4 Ejercicio 1987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -  
Dávalos.**

Salta, 05 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 859

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**

Expte. Nº C/14-14507/87

VISTO el Decreto Nº 1402/78 en el cual se establece la metodología para fijar los aranceles para gastos de inspección; y

**CONSIDERANDO:**

Que la metodología de cálculo de arancel para inspección establecida en dicho Decreto impone actualización periódica de los valores;

Que dicha actualización resulta compleja en función de la aplicación del Índice de Precios Mayoristas no Agropecuarios;

que se hace necesario determinar una metodología de cálculo que no pierda actualidad y cuyos valores sean actualizables automáticamente;

Que la aplicación de tales valores sea accesible al productor de modo que permita incentivar la producción forestal y que la misma se lleve a cabo encuadrada dentro del marco legal vigente;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a establecer los aranceles por derecho de inspección para sufragar los gastos que demande toda solicitud de autorización o prórroga de aprovechamiento forestal, desmonte, elaboración de carbón e inspecciones de establecimientos industriales, en base al equivalente en dinero de alconafita común; a la fecha de pago, según la siguiente escala:

- a) Autorización de desmonte y/o aprovechamiento forestal

De 1 a 10 ha.	120 Lts.	alconafita c.
De 11 a 50 ha.	140	„
De 51 a 100 ha.	200	„
De 101 a 500 ha.	450	„
De 501 a 1000 ha.	700	„
De 1001 a 1500 ha.	1000	„
De 1501 a 2000 ha.	1300	„
De 2001 a 2500 ha.	1600	„
De 2501 a 3000 ha.	2000	„
Más de 300 has.	2500	„

- b) Inspecciones a productores de carbón:  
Por cada horno de carbón .... 15 litros de alconafita común

- c) Inspecciones a aserraderos, industriales y otros establecimientos forestales.  
Por cada establecimiento .... 150 litros de alconafita común.

Art. 2º — Para todas aquellas solicitudes de constatación o verificación de actividades forestales y de desmonté; ampliación de cuos en planes de aprovechamiento forestal o informes técnicos de desmonte autorizados y cualquier otro caso no contemplado en lo especificado en el Artículo 1º, se aplicará un incremento de un cincuenta por ciento (50%) a la escala establecida en el Artículo 1º.

Art. 3º — Previo al otorgamiento de las certificaciones correspondientes el interesado deberá efectuar el pago en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 4º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables deberá efectuar las inspecciones a que se hace alusión en el Artículo 1º durante la vigencia de las respectivas autorizaciones. Las solicitudes a que se hace referencia en el Artículo 2º deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de efectivización del pago de arancel.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 1402/78 y toda otra reglamentación contraria a la presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Cantarero -  
Dávalos - Rivelli.**

Salta, 05 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 860

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24-03.901/87.

VISTO la necesidad de continuar con el Plan de Producción Triguera de la Provincia de Salta, creado por Decreto Nº 924/85, modificado por Decreto Nº 1172/86, a fin de incrementar la producción de trigo en la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Nacional de Granos facilitó en préstamo a la Provincia un volumen de trigo necesario para la campaña 1986, del cual quedó un remanente que posibilita la continuidad del citado Plan;

Que la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, por intermedio de la Dirección General Agropecuaria, tiene la organización y los técnicos necesarios para la correcta implementación de las etapas imprescindibles para una exitosa campaña agrícola con este cereal;

Que a los fines de asegurar el éxito de las s'embras en la nueva campaña agrícola, la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios dispone aproximadamente de setecientos seis mil (706.000) kilogramos de semilla fiscalizada de primera calidad.

Que la operación no demandará erogaciones presupuestarias, por cuanto la misma se compensará con la devolución en más que efectuarán los productores beneficiados con el Plan;

Que en la actualidad subsisten las condiciones favorables previstas en el Decreto Nº 924/85.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Extiéndese para la campaña agrícola 1987, el Plan de Producción Triguera de la Provincia de Salta creado por Decreto número 924/85, modificado por Decreto Nº 1172/86,

el que mantiene su vigencia en todo aquello que no sea modificado por el presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el inc. d) del artículo 5º del Decreto Nº 924/85, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inc. d): Firmar el convenio de compromiso, con certificación de firmas por Escribano Público, Juez de Paz, Intendente o Autoridad Policial, obligándose a devolver la semilla recibida o su importe en efectivo, a razón de 2 kilogramos de trigo por kilogramo de semilla recibida de ese cereal, en un plazo máximo preteritorio de ciento ochenta (180) días, a contar de la firma del respectivo convenio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Cantarero -  
Dávalos - Rivelli.**

Salta, 08 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 1004

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, en carácter Ad-honorem, Asesor Gremial de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Augusto Nacienceno Ortiz, L.E. Nº 8.169.040.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**M. de Economía - Decreto Nº 846 - 5-5-87 -  
Expte. Nº 16-28.624/87.**

Artículo 1º — Con excepción a lo dispuesto por el decreto acuerdo Nº 246/87, autorizase a la Dirección Provincial de Turismo a contratar en forma directa con la Empresa Producciones 2.000 S. A. espacios publicitarios en radios, diarios, teledifusoras y medios gráficos de la Provincia y de la Capital Federal, para la promoción de una campaña turística Viaje Gratis a Salta y a Rosario de la Frontera y Valles Calchaquies entre los meses de marzo y abril de 1987 y por un monto total aproximado de australes cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta

y tres con cincuenta y tres centavos (A 55.543,53), de acuerdo con las órdenes de publicidad Nros. 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356 y 357 emitidas por la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión en fecha 13-3-87.

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento de este decreto se imputará a la cuenta: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 848 - 5-5-87 - Exptes. Nros. 50-68.309 y 70.560.**

Artículo 1º — Designase en carácter de reincorporación en el Servicio Penitenciario de la Provincia, al señor René David Urquiza, Clase 1959, D.N.I. Nº 12.959.426, en el grado de agente del escalafón penitenciario, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto, la que se descongela en este acto con arreglo a las previsiones contenidas en el Art. 4º del decreto Nº 920/85.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 849 - 5-5-87 - Expte. Nº 28-50.497/87.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 139/87 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 3 de abril de 1987. Resolución Nº 139. Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expte. C. 28-50.497/87. Visto: . . . ; y, Considerando: . . . ; Por ello, el Director General de Arquitectura de la Provincia resuelve: Artículo 1º - Otorgar a la Empresa Constructora Giacomino Fazio S.A., un plazo de sesenta (60) días calendarios para la terminación de la obra “Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo - Cuerpo: Alimentación Eléctrica e Iluminación”, que ejecuta mediante contrato de locación de obra pública. Art. 2º - El cómputo del plazo otorgado por el artículo precedente se efectuará a partir del día 18 de enero de 1987. Art. 3º - Elevar las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas con copia de la presente resolución, para su ratificación. Art. 4º - Cópiese y archívese. Fdo.: Dr. Carlos F. Kirschbaum, Director, Dirección General de Arquitectura de la Provincia”.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 850 - 5-5-87 - Expte. Nº 29-190.192/86.**

Artículo 1º — Ratificase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Nº 18.505/86 de la H. Junta de Catastro, a favor del señor Raúl Rómulo Villagra, legajo personal Nº 20.337, Cat. 08 de la Dirección General de Inmuebles como encargado de estadísticas del Departamento Informaciones.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127, designase interinamente a partir del 1º de julio de 1986 al señor Raúl Rómulo Villagra, legajo personal Nº 20.337, Cat. 08 de la Dirección General de In-

muebles, en el cargo de encargado de estadísticas del Departamento Informaciones, Cat. 14 del citado organismo, con retención del cargo de Agrupamiento Administrativo —Tramo a)— Cat. 08 del que es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — Conforme a las facultades del artículo 4º del decreto Nº 920/85, descongélese la cobertura del cargo Cat. 14, Agrupamiento Técnico, Tramo b) de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles a que se refiere la designación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se imputará a la partida Remuneración Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles del Presupuesto vigente.

El anexo que forma parte del decreto Nº 844 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

## RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 63854

F. Nº 4223

### DIRECCION DE COMERCIO

#### PROVINCIA DE SALTA

Salta, 14 de mayo de 1987.-

#### RESOLUCION Nº 1039/87

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reimplantar los términos de la Resolución Nº 0780/86, en razón de los resultados obtenidos con su aplicación,

Que en esta emergencia cobra particular validez atendiendo las necesidades de la población de tener un fluido abastecimiento del producto, permitiendo con ello efectos normalizadores y positivos del mercado,

Que además de los fundamentos expuestos precedentemente, las provincias vecinas adoptaron idéntico o igual criterio que de no realizarlo en nuestro medio los productores locales se inclinarán en comerciar en aquéllas por ser más rentables, pudiendo con ello ocasionar la falta del producto en nuestra Provincia,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

#### RESUELVE:

- 1º Libérase a partir de la cero (0) hora del día 14 de mayo de 1987, el precio del pollo eviscerado en todo el territorio de la Provincia de Salta.
- 2º Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente, tendrá efecto hasta tanto se normalicen las causas que originaron esta resolución.
- 3º Quedan obligados quienes comercialicen el producto informar a este organismo con una antelación de 48 horas todo ajuste de precios.
- 4º En todos los casos deberán guardar los márgenes de comercialización del producto en las etapas mayorista-minorista, consumidor final.

5º Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

6º Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

7º Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Oscar A. Mardones**

Director - Dirección de Comercio

Sin cargo.

e) 19-5-87

O. P. Nº 63853

F. Nº 4222

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Salta, 12 de mayo de 1987.-

**RESOLUCION GENERAL Nº 40**

**VISTO:**

Que el día 10 del corriente mes ha vencido el plazo para el pago del segundo anticipo del Impuesto a los Automotores año 1987, de acuerdo a lo establecido por Resolución General Nº 6/87; y

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de facilitar el cumplimiento de la mencionada obligación tributaria resulta oportuno conceder una prórroga de los plazos originariamente establecidos;

Por ello:

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º Prorrogar el vencimiento para el pago del segundo anticipo del Impuesto a los Automotores 1987, fijándose fecha de vencimiento para el día 29 de mayo de 1987.

2º Remitar copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Luis Forcada**

Director General

Dirección Gral. de Rentas - Salta

Sin cargo.

e) 19-5-87

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 63867

F. Nº 36580

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

**SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 7/87 para la adquisición de materiales y servicios complementarios para el sistema de comunicaciones en VHF Orán - Tartagal.

Valor del pliego: -A- 120.- (australes ciento veinte).

Fecha y lugar de Apertura: 18-6-87 a horas 11.00: Pje. Zorrilla Nº 29.

Presupuesto Oficial: -A- 134.540.- (australes ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta).

Para la compra de pliegos y consultas, dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. Zo-

rilla Nº 29, Salta, y Casa de Salta, en Buenos Aires, Diagonal Norte 993, Buenos Aires.

**Hugo Norberto Zamarian**

Director

Dirección Provincial de Energía

Imp. -A- 27.-

e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63866

F. Nº 36579

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

**SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/87 para la provisión de materiales eléctricos para obras en Distritos del Interior. Valor del Pliego -A- 96.- Fecha de apertura: 15-6-87 a horas 11.00. Presupuesto Oficial -A- 102.750. Para la venta de pliegos y consultas, dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Dpto. Contable.

**Hugo Norberto Zamarian**

Director

Dirección Provincial de Energía - Salta

Imp. A 27.-

e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63865

F. Nº 3134

**PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Equipamiento Hospitalario.

Mater'al de Curación.

Llámase a Licitación Pública Nº 18/87 a realizarse el día 8 de junio de 1987 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipamiento Hospitalario Mater'al de Curación, con destino a: Hospital "Morillo".

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10.- (australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano 1349, Salta, o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

**Fernando Sandoval**

Jefe (I) Dpto. de Compras

D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 18.-

e) 19 y 20-5-87

O. P. Nº 63864

F. Nº 3133

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 05/87

Llámase a Licitación Pública Nº 05/87 para el día 5 de junio de 1987 a horas diez (10.00) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la provisión de uniformes temporada invierno para el personal de ordenanzas y maestranzas del Banco Provincial de Salta, de Casa Central, Sucursales y Delegaciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Departamento Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4400 Salta.

Precio del Pliego: -A- 25.- (australes veinticinco).

Lugar de Apertura: Banco Provincial de Salta, Departamento Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4400 Salta.

p/Banco Provincial de Salta  
Departamento Administración:

**Lic. José Angel Cáceres**  
2º Jefe de Departamento de 2ª

**Esteban Roque Peña**  
Jefe de Departamento de 1ª

Valor al cobro -A- 18.- e) 19 y 20-5-87

O. P. Nº 63861 F. Nº 3132

#### PROVINCIA DE SALTA

#### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA - DIREC. DE ADMINISTRACION

Adquisición: Una máquina cuenta billetes

Llámase a Licitación Pública Nº 8/87, a realizarse el día 8 de junio de 1987 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Una máquina cuenta billetes, con destino a Secretaría de Estado de Educación y Cultura. El precio del pliego se ha fijado en la suma de -A- 5.- (cinco australes), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en División Tesorería, 20 de Febrero 56, 1er. Piso, Of. 113 y 114, 4400 Salta.

La Dirección de Administración.

Valor al cobro -A- 18.- e) 19 y 20-5-87

O. P. Nº 63857 F. Nº 36568

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 2/87 para la provisión de materiales eléctricos para obras en Distritos del Interior. Valor del Pliego: -A- 96. Fecha de Apertura: 15-6-87 a horas 11.00. Presupuesto Oficial: -A- 102.750. Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta y Casa de Salta, Diagonal Norte 993, Buenos Aires.

**Hugo Norberto Zamarian**

Director

Dirección Provincial de Energía - Salta

Imp. -A- 27.- e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63834 F. Nº 3130

#### MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

Llámase a Licitación Pública Nº 1/87 para el día 26 de mayo de 1987 a horas 12.00 para la adquisición de alimentos con destino al Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse

para pliegos e informes al citado servicio o a la Coordinación de Área de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 calle Defensa 120, 4º Piso, Cap. Federal.

**Dr. Miguel Angel Salvador**  
Delegado Sanitario Federal - Salta

Valor al cobro A 18.- e) 15 al 18-5-87

O. P. Nº 63828 F. Nº 3129

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/87

Llámase a Licitación Pública Nº 3/87 (Ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 027/87 Construcción Comedor Universitario, Refacción y Ampliación en Complejo Universitario General San Martín, Castañares, Salta.

Presupuesto Oficial: A 98.300 (australes noventa y ocho mil trescientos).

Plazo de Ejecución: 90 días calendarios corridos.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial o sea A 983 (australes novecientos ochenta y tres).

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Fecha y Lugar de Apertura: 9-6-87 a horas 9 en el salón de actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares. Salta.

Precio del Pliego: -A- 100 (australes cien).

Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras U.N.Sa.

Valor al cobro -A- 90.- e) 15 al 29-5-87

O. P. Nº 63827 F. Nº 3128

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 3/87

Obra: Ampliación Celdas, Unidad Carcelaria, Nº 1, Salta, Capital. Presupuesto Oficial: -A- 35.683. Precio del Pliego: -A- 40. Fecha de Apertura: Día 2 de junio de 1987, horas 10.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado. Consultas: Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle Nº 550, Salta.

Valor al cobro -A- 27.- e) 15 al 19-5-87

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 63868

F. Nº 4224

Ordenanza Nº 81/87.

## MORATORIA MUNICIPAL

## CAPITULO I

Artículo 1º — Ambito de Aplicación: Establecer un régimen especial de regularización, condonación de sanciones y facilidades de pago de tasas y contribuciones, multas y demás accesorios cuya recaudación estén a cargo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y que se detallan seguidamente:

- a) Contribución que incide sobre los inmuebles (Tasa de Alumbrado y Limpieza).
- b) Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (Tasa de Actividades Varias) hasta el año 1986 inclusive.
- c) Contribución que incide sobre la Propaganda y Publicidad.
- d) Tasa por Inspección Sanitaria e Higiénica.
- e) Contribución que incide sobre las Construcciones de Obras Privadas.
- f) Contribución que incide sobre los rodados.
- g) Contribución que incide sobre rifas y otros juegos de azar.
- l) Las multas por infracciones a las disposiciones establecidas en el Código Tributario Municipal y Ordenanzas Especiales.

Art. 2º — Límite Temporal: Los contribuyentes y responsables podrán acogerse a los beneficios del presente régimen por aquellas obligaciones cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31-12-86 inclusive.

Art. 3º — Deudas Comprendidas: El presente régimen comprende todas las deudas exteriorizadas o no, provenientes de liquidaciones y determinaciones de tributos, anticipos, pagos a cuenta, aún cuando se encuentren intimados, en proceso de determinación, en apelación, sometidas a Apremios Administrativos e incluidas en régimen de facilidades de pago.

El acogimiento al régimen de esta Ordenanza podrá ser total o parcial.

Art. 4º — Deudas Excluidas: Quedan excluidas del régimen establecido por la presente Ordenanza los tributos retenidos que no hubieran sido ingresados, sus actualizaciones, intereses, multas y demás accesorios, como así también las obligaciones tributarias y demás deudas cuyo vencimiento hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 1986.

Art. 5º — Novación: Las obligaciones incluidas en un acogimiento válido, en los términos de la presente, se considerarán extinguidas por novación, dando lugar al nacimiento de una nueva obligación constituida por el monto total denunciado como adeudado con más la actualización correspondiente. Tratamiento éste que incluye las deudas de apremio.

Art. 6º — Beneficios: El acogimiento al presente régimen dará lugar a los siguientes beneficios, según el caso:

- a) Condonación de recargos por mora.
- b) Condonación de multas no ingresadas, úni-

camente cuando éstas sean accesorias de los tributos municipales.

- c) Caducidad de los efectos de las infracciones originadas en los tributos que se regularicen, respecto de los cuales no se haya instruido sumario.
- d) Facilidad de pago.
- e) Condonación de la deuda y/o facilidades especiales de pago.

Art. 7º — Renuncia a Repetir: El acogimiento al presente régimen importará para los contribuyentes o responsables la renuncia a su derecho a repetir total o parcialmente el impuesto regularizado, su actualización e intereses y a toda acción y derecho relativo a las causas administrativas y judiciales en trámite, salvo errores formales de la Receptoría Municipal.

Art. 8º — Facultades del Departamento Ejecutivo: Facultar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen a dictar las normas complementarias que considere necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza en especial sobre casos especiales aplicables a los planes de facilidades de pago, así como exigir y/o aceptar la rectificación de las Declaraciones Juradas de acogimiento, referidos a cuestiones formales, errores matemáticos o de cálculos, y a resolver las situaciones de hecho que se planteen.

Art. 9º — Los Planes de Facilidades: Cualquiera fuera la norma que los hubiera autorizado, que estuvieren caducos a la fecha de presentación del acogimiento a la presente Ordenanza, podrá rehabilitarse y continuarán rigiéndose por la disposición que los hubiere concedido, siempre que los obligados se acojan a la presente por las cuotas vencidas, impagas o pagadas en defecto al 31-12-86, con más su respectiva actualización, hasta esa fecha. Podrá incorporarse a este régimen, el saldo emergente de planes de facilidades de pago que estuvieran vigentes a la fecha de acogimiento a la presente Ordenanza.

Art. 10. — Vencimiento: Fijar como fecha del vencimiento del plazo para acogerse al régimen de la presente Ordenanza el día 10 de junio de 1987 inclusive. Con una prórroga no mayor a 30 días.

Art. 11. — Régimen de Actualización de las Obligaciones Vencidas: Salvo del modo que en cada especial se determine específicamente, las obligaciones incluidas en el presente régimen, deberán actualizar como se establece en el Artículo 163 de la Ordenanza Tarifaria Nº 82/87.

## CAPITULO II

## REGIMEN DE ACTUALIZACION DE LAS OBLIGACIONES VENCIDAS

## CONCEPTO DE REGULARIZACION

Art. 12. — Contribución que incide sobre la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios Tasa de Actividades Varias: A los efectos del gravamen sobre este tributo, entiende por regularización la presente de una Declaración Jurada suscripta por el contribuyente, con la Denuncia de las obligaciones fiscales hasta el día

31 de diciembre de 1986, con más su pertinente actualización.

Art. 13. — Contribución que incide sobre los Inmuebles: Tasa de Alumbrado y Limpieza: La deuda susceptible de regularización de estos tributos, se determinará por período, en función al valor del período, ler. Bimestre año 1987, siendo la cantidad de períodos para cada año no prescriptos la siguiente:

- Año 1977: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1978: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1979: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1980: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1981: dos (2) períodos (semestres).
- Año 1982: tres (3) períodos (cuatrimestres).
- Año 1983: tres (3) períodos (cuatrimestres).
- Año 1984: tres (3) períodos (cuatrimestres).
- Año 1985: seis (6) períodos (bimestres).
- Año 1986: seis (6) períodos (bimestres).

Art. 14. — Contribución que incide sobre: Propaganda y Publicidad - Inspección Sanitaria e Higiénicas - Ocupación o Utilización de espacios del Dominio Público - Construcción de Obras Privadas o Rodados: A los fines de la regularización de las contribuciones específicas precedentemente la deuda se determinará en función de los valores vigentes al 1-1-87, fijado mediante Ordenanza.

Art. 15. — Contribución que incide sobre Rifas, Juegos de Azar y Derechos sobre Espectáculos Públicos: La deuda susceptible de regularización para estos tributos, se determinará desde la fecha de vencimiento de la respectiva obligación, actualizada al mes de diciembre de 1986 inclusive.

Art. 16. — Multas por Infracciones a Disposiciones Municipales: La deuda susceptible de regularizar, se calculará desde la fecha de su efectiva determinación, actualizada al mes de diciembre de 1986 inclusive.

### CAPITULO III

#### MODALIDADES DE PAGO

Art. 17. — A los fines de la regularización de deudas mediante el régimen de la presente Ordenanza, el pago podrá efectivizarse de la siguiente manera:

- a) Al contado: 20% de descuento.
- b) En cuotas: para este caso se contempla el siguiente plan: 1) Anticipo: 20% como mínimo, del monto total de la deuda a regularizar al momento del acogimiento. 2) Cantidad máxima de cuotas: seis (6) consecutivas, mensuales e iguales en capital a partir del mes siguiente a la fecha de acogimiento.

Art. 18. — Intereses de Financiación para Planes de Pago de Cuotas: Las cuotas que surjan de los planes de financiación determinados en el Artículo 17º de la presente Ordenanza, devengarán un interés de financiación del 6% mensual acumulativo, calculado sobre la cuota base al momento del acogimiento del régimen.

### CAPITULO IV

#### DISPOSICIONES VARIAS

Art. 19. — La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas, constituye automáticamente en mo-

ra al deudor, sin necesidad de interpelación Judicial o extrajudicial alguna, haciendo caducar automáticamente las facilidades de pago y los beneficios acordados por esta Ordenanza y traerá aparejada la iniciación de la ejecución de la deuda por vía de apremio.

Art. 20. — El acogimiento al presente régimen interrumpe la prescripción para determinar el tributo, aplicar intereses y sanciones y perseguir su cobro, correspondiente a los gravámenes, conceptos y períodos fiscales comprendidos en el acogimiento.

Art. 21. — El acogimiento a la presente Ordenanza, implica automáticamente el desestimiento de cualquier reserva, recurso o planteo que los contribuyentes hubieren hecho, tuvieren en trámite o iniciaren ante la Municipalidad o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectúe con reserva de recursos o planteo, los que quedarán automáticamente excluidos de los beneficios de la presente Ordenanza.

Art. 22. — Suspender hasta la fecha de vencimiento del acogimiento de la presente Moratoria, con relación a los tributos, conceptos y períodos fiscales susceptibles de encuadrarse en el presente régimen de:

- a) La prescripción de la acción para determinar o exigir el pago.
- b) La caducidad de instancia en apremio.
- c) La caducidad de instancia en sumarios instruidos con respecto a infracciones.

Art. 23. — Condonar total o parcialmente la deuda de los contribuyentes que se enuncian a continuación: impedidos, inválidos, sexagenarios y valetudinario, de escasos recursos económicos, pobres de solemnidad, que acrediten fehacientemente su incapacidad, enfermedad, edad o condición, mediante la documentación idónea expedida por las autoridades competentes. Toda donación que se efectúe por aplicación de este artículo, deberá ser comunidad al H.C.D., mediante elevación de la pertinente Resolución Municipal, dentro de las 48 horas de efectuada.

Para las personas especificadas precedentemente, el beneficio se otorgará en base a informe Socio-Económico, efectuado por la oficina de Acción Social de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

La condonación del capital determinado de conformidad a lo establecido en el Artículo 6º, no podrá ser superior a australes cincuenta (A 50)

Si del informe técnico correspondiente, surge la imposibilidad por parte del contribuyente, de dar cumplimiento a los planes de pagos especificados en la presente Ordenanza, se otorgarán las siguientes facilidades:

- a) En concepto de: Contribución que incide sobre los inmuebles, tasa de Alumbrado y Limpieza, hasta seis (6) cuotas mensuales sin intereses.

Art. 24. — Los Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria año 1987 gozarán de un descuento de un 50 por ciento sobre la deuda vencida al 31 de diciembre de 1986, determinada de conformidad a lo establecido en el Ar-

título 13 siendo acreedores además de los beneficios establecidos en el Artículo 20.

**Hugo R. Zabala** Secretario  
**Domingo N. Torres** Presidente

Art. 25. — La publicación de la presente se hará a través de la prensa durante 3 (tres) días consecutivos.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete.

**Domingo N. Torres**  
Presidente

H. Concejo Deliberante  
H. Yrigoyen (Salta)

**Hugo R. Zabala**  
Secretario

H. Concejo Deliberante  
H. Yrigoyen (Salta)

#### DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

H. Yrigoyen, mayo 14 de 1987

Promulgar la presente ordenanza, mediante Resolución Nº 88/87 del día de la fecha.

**Valerio Rubén Soto**  
Intendente  
Municipalidad H. Yrigoyen

Sin cargo e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63.848 F. N. 3131

Por el presente a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer al doctor Fernando Néstor Romera, domicilio desconocido, legajo Nº 08.735, que en el expediente número

89.389-86 - código 66 - (copia y original) de este Ministerio, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 640, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 06 de abril de 1987. Visto... y considerando... El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1761 de fecha 26 de junio de 1986, por el motivo expuesto precedentemente. Artículo 2º — Con vigencia al 5 de febrero de 1986, déjase cesante por abandono de servicio, al doctor Fernando Néstor Romera, legajo Nº 08.735, clase 14, grupo 3, categoría 17, profesional asistente (médico) del Centro de Salud de Animaná, con un régimen horario de dedicación exclusiva, con designación temporaria, con encuadre en el artículo 40 del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley Nº 5.546. Artículo 3º — Remítense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos que estime corresponder. Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública. Artículo 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Pedro Máximo de los Ríos - Vice Presidente 1º Cámara de Senadores - Gobernador interino. Dr. Santos Jacinto Dávalos - Secretario General de la Gobernación. Dr. José Ramón Giménez - Secretario de Estado de Seguridad Social, interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública y de la Cartera de Estado de Bienestar Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Bruna Elisa Choque de Chávez, Jefa del Departamento Despacho (I.) del Ministerio de Bienestar Social".

Valor al cobro A\$ 27.00 e) 18 al 20-5-87

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 63.852 F. Nº 36.560

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benigno Lizárraga y Andrea Batallanes de Lizárraga, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en Expediente Nº A-80.850/87. Publicación: tres días. Salta, 14 de mayo de 1987. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A\$ 15.- e) 19 al 21-5-87

O.P. Nº 63.851 F. Nº 36.557

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Norma Ethel Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio AB-Intestato de García, Faustino", Expediente Nº 3275/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 3 de diciembre de 1986. Dra. Norma E. Adriano de Eguía, Secretaria.

Imp. A\$ 15.- e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63.846 F. Nº 36.548

El Dr. Jorge Garnica López Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación Secretaria Dra. Isabel Cornejo en autos caratulados: "Sucesorio de López, Miguel Angel Testamentario" Expte. Nº A-78.342/86" cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término indicado, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 12 de marzo de 1987. Isabel Cornejo - Secretaria.

Imp. A\$ 15.00 e) 18 al 20-5-87

O. P. Nº 63835

F. Nº 36524

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Trinidad Morón Jiménez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su sucesión, Expte. Nº A-80.162/87. Fdo.: Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Silvia de la Zorda, Secretaria. Tres (3) días. Salta, 14 de abril de 1987. Imp. -A- 15.- e) 15 al 19-5-87

O. P. Nº 63833

F. Nº 36515

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez C. y C. 12ª Nom., en autos: "Sosa, José Cirilo y Crespo de Sosa, Wenceslada s/Sucesorio", Expte. Nº A-72.287/86, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de setiembre de 1986. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Imp. -A- 15.- e) 15 al 19-5-87

O. P. Nº 63.832

F. Nº 36.522

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria de la doctora María Eugenia Yaique, en los autos caratulados: "Valdez, Pio Ramón Delfor, Sucesorio, Expediente Nº A-80.112/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta. 11 de mayo de 1987. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria. Imp. A 15.- e) 15 al 19-5-87

O. P. Nº 63.831

F. Nº 36.514

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: Corrales, Juan Eusebio S/Sucesorio, Expediente Nº A-75.680/86, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 24 de marzo de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria. Imp. A 15.- e) 15 al 19-5-87

O. P. Nº 63.829

F. Nº 36.512

La doctora Beatriz Elena Gallerano, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Circunscripción Orán, Secretaria de la doctora Rosa A. Márquez, cita por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión en los autos: Sucesorio de Nicolás Cesaracci, Expediente Nº 28.047/80, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley, San Ramón de la Nueva Orán, mayo 7 de 1987. Imp. A 15.- e) 15 al 19-5-87

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 63.863

F. Nº 36.578

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL:

Un televisor color "Sharp" y un juego de living

El día 22 de mayo de 1987 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación en autos: "P.V. Ejecutivo. Monti, R.I.E. vs. Rivas, Néstor y otro", Expediente Nº A-71.862/86, Remataré sin base y al contado: Un televisor color marca "Sharp", modelo C-2022y, Serie H-1477, y un juego de living tapizado en tela color morado, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones individuales, con posabrazos, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322, T.E. 21-7260, Salta.

Imp. A 16.-

e) 19 al 20-5-87

O. P. Nº 63.862

F. Nº 36.577

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL:

Un televisor blanco y negro marca Drean

El día 27 de mayo de 1987, a horas 18,15, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición Señora Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación en autos: "Ejecutivo Prendaria que se le sigue a Velázquez, María", Expediente Nº A-59.311/85, Remataré sin base y al contado: un televisor blanco y negro, marca "Drean", que puede ser revisado en Los Partidarios Nº 1251, horario comercial. Edictos: 1 (un) día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322, T.E. 21-7260, Salta.

Imp. A 8.-

e) 19-5-87

O. P. Nº 63.860

F. Nº 36.576

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL:

Una balanza "Noctor" y una máquina para embutidos

El día 19 de mayo de 1987, a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1 en autos: "O.S.E.C.A.C. vs. Komer S.R.L.", Expediente Nº 1066/84. Remataré sin base y al contado: una balanza marca "Noctor", Nº 1376, capacidad 15 kilogramos y una máquina para embutidos marca "Marani Hnos.", que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese de-

clarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322, T.E. 21-7260, Salta.  
Imp. A 8.- e) 19-5-87

O.P. Nº 63.858 F. Nº 36.573

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL:

Un lavarropas Ultracomb

El día 27 de mayo de 1987, a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Monteros, Dante R.", Expediente Nº A-78.863/87. Remataré sin base y al contado: un lavarropas "Ultracomb" x 2.000, semiautomático, Nº 47.078, que puede ser revisado en Los Partidarios Nº 1251, horario comercial. Edictos: 1 (un) día en el Boletín Oficial y El Tribuno: 10 por ciento a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322, T.E. 21-7260, Salta.

Imp. A 8.- e) 19-5-87

O.P. Nº 63.856 F. Nº 36.567

Por: Osvaldo R. Celiz

JUDICIAL

El 20 de mayo de 1987, a las 10 horas, en mi escritorio de remates ubicado en Avenida Sarmiento Nº 729, Ciudad y por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en el juicio, Ejecutivo, Expediente Nº A-77.798/86. "L. de C.F.O. con M.L.E." Remataré sin base y dinero de contado un televisor color marco ITT 20". Revisar en mi domicilio, entrega inmediata. Comisión: 10 por ciento. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. al T.E. 21-5572. Osvaldo R. Celiz, Mart. Púb.

Imp. A 16.- e) 19 al 20-5-87

OP. Nº 63.805 F. Nº 36.460

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL — CON BASE

Derechos y acciones un inmueble en ésta ciudad

El día 19 de mayo de 1987 a las 18,00 horas en mi escritorio de calle San Luis Nº 590 de ésta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación en los autos caratulados: "García de Cañada, Margarita y Lazarte de Quinteros, Elba M. Vs. Solaliga, Miguel Angel y Ocaranza de Solaliga, Encarnación A.", Expediente 2-A- Nº 73.266/86. Ejecución Hipotecaria, Remataré por la base de A 600,00 (seiscientos australes) que corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble identificado como Nomenclatura catastral: departamento capital, sección D, manzana 112, parcela 20, matrícula Nº 40.530. El terreno mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo. El inmueble consta de dos dormitorios, un living comedor, un baño con sanitarios instalados y con piso de mosaico común,

una cocina con contrapiso y una pileta de cemento. Toda la construcción tiene techo de loza, faltando terminar los revocos y pisos. El frente con tapia y portón de chapa de zinc. Además posee agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Se encuentra ocupado por los demandados con sus hijos menores. Está situado entre los inmuebles Nº 1853 y 1859 de calle Córdoba de ésta ciudad. Forma de pago: 30 por ciento en el acto del remate y dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente. Comisión del Mart. 10% a cargo del comprador. Edicto por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Consultas en horario comercial en San Luis Nº 590 o al Tel. 24-0330. Juana Rosa C. de Molina, Martillera Pública. Mat. Prof. 5188.

Imp. A 50.- e) 13 al 19-5-87

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 63.850 F. Nº 36.558

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaria de la doctora Aurora R. Figueroa, en los autos caratulados: "Pintor de Romero, Serafina s/cancelación de título". Expediente Nº 2049/87. Resuelve: I)... II) Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nº 509.803-9 a nombre de Serafina Cayetana Pintor de Romero y Mirta Magdalena Romero de Guantay por la suma de A 3.785,26 (australes tres mil setecientos ochenta y cinco, con veintiséis centavos), emitido por el Banco Provincial de Salta, Sucursal Joaquín V. González, ordenando la renovación del mismo y su nuevo depósito en la Sección Plazo Fijo por el término de noventa días a partir de la notificación. III) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 146 del C.P.C. y C.). IV) Autorizar su pago, si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto. V). VI). Firmado doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez. doctora Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 26 de marzo de 1987.

Imp. A 15.- e) 19 al 21-5-87

O. P. Nº 63.847 F. Nº 36.549

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Salta Club s/Concurso preventivo (Derecho Propio)", Expte. Nº A-78.219/86, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 7 de mayo de 1987. Y vistos:... considerando:... Resuelvo: I.— Prorrogar hasta el día 3 de julio de 1987 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos. II.— Fijar el 24 de Setiembre de 1987 a horas 9 en la sede del Juzgado a efectos de que ten-

ga lugar la junta de acreedores la que se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número. III.— Fijar el 10 de Agosto del corriente año como fecha máxima para que el concursado presente la propuesta de acuerdo que se discutirá y votará en la junta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 43 L.C.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días a cargo de la concursada y en el plazo de cinco días de notificación de la presente resolución. V.— Mandar se copie, registre y notifique. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez". Salta, 12 de Mayo de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. A 25.00

e) 18 al 22-5-87

O.P. Nº 63.837

F. Nº 36.526

El doctor Alberto A. García, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nomina-

ción del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos: Pacheco, Dante Oscar y Pacheco, Juana Expectación González de, s/Cancelación de plazo fijo; Expediente Nº 17.355/87. Ordena la siguiente publicación: Metán, 16 de febrero de 1987. Y VISTO...; Considerando...; Resuelvo: I) Ordenar la cancelación del certificado de plazo fijo nominativo transferible Nº 526.019, con vencimiento el 18 de mayo de 1987, emitido por el Banco Provincial de Salta, Sucursal Metán a favor de Dante Oscar Pacheco y Juana Expectación González de Pacheco. II) Publicar por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar el pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación. Firmado doctor Alberto A. García, Juez. Metán, 13 de mayo de 1987. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 15 al 19-5-87

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 63.855

F. Nº 36.565

Por instrumento de fecha 13-11-86 y rectificatoria del 6 de diciembre de 1986, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "REWAY S.R.L.", con sede social en Los Almendros Nº 65, Tres Cerros, Salta, integrada por el señor Tulio Rafael Bisbal, argentino, divorciado, comerciante, de 41 años de edad, D.N.I. Nº 5.505.629, domiciliado en Los Almendros Nº 65, Salta; la señora María del Carmen Alvarez, argentina, divorciada, comerciante, de 38 años de edad, L.C. Nº 5.653.429, domiciliada en Avenida Sarmiento Nº 674, 5ºo. Piso, Departamento 97, Salta; y el señor Freddie Manuel Bisbal, argentino, divorciado, comerciante, de 48 años de edad, L.E. Nº 7.252.005, domiciliado en Sarmiento Nº 674, 5to. Piso, Departamento 97, Salta.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la comercialización, distribución, representación de repuestos para automotores en general, tractores, máquinas viales o industriales, importaciones, exportaciones, representaciones comerciales afines y complementarios del objeto social.

Plazo de Duración: Será de 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad puede prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios.

Capital Social: El capital social es de A 3.000 (australes tres mil), dividido en 3.000 cuotas de A 1,00 cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El señor Tulio Rafael Bisbal, 500 cuotas, la señora María del Carmen Alvarez, 2.200 cuotas y el señor Freddie Manuel Bisbal, 300 cuotas.

Administración: Será ejercida por el señor Freddie Manuel Bisbal, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la Sociedad.

Cierre del Ejercicio: Anualmente, el 31 de diciembre, será practicado un Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 por ciento del Capital Social. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción a la participación social.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 19 de febrero de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 25.-

e) 19-5-87

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 63.826

F. Nº 36.506

#### COOPERATIVA SALTEÑA DE TRABAJO MEDICO, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, Convoca, a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1987, a horas 20, en primera citación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Social, en el local del Circulo Médico de Salta, ubicado en la calle Urquiza Nº 153, ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Elección de 2 (dos) socios para que juntos al Presidente y Secretario, refrenden el acta de Asamblea.

- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, informe del Síndico y de Auditoría, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1986.
- 3º Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares por el término de 2 (dos) años, por terminación mandato; 3 (tres) Consejeros Titulares por el término de 1 (un) año, en reemplazo de los doctores Norberto J. Volante, Norberto G. Atea y Eduardo Federico Díaz, que renunciarán; 1 (un) Consejero Suplente por 2 (dos) años y 1 (un) Consejero Suplente por 1 (un) año en reemplazo del doctor Mario Alberto del Barco que renunciará; 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por uno o dos ejercicios,

conforme a lo establecido en el artículo 48 y concordantes de los estatutos.

**Dr. Valentín Zacarías Piloni**  
Presidente

**Dr. Oscar Javier Benone**  
Tesorero

**Señores Asociados:**

Toda documentación sue Ud. quiera consultar, se encuentra a vuestra disposición en el local de la Cooperativa (Avenida Sarmiento Nº 534)

Para la elección dispuesta por el punto 3º de la presente Convocatoria, las listas de candidatos, deben ser presentadas en Cooperativa (Sarmiento Nº 534), hasta 7 (siete) días antes de la fecha fijada para el llamado a Asamblea.

Imp. A 60.-

e) 15 al 19-5-87

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 63.859

F. Nº 36.574

La H. Comisión Directiva de la Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete a horas veintiuna (21), en la sede del Círculo Médico de Salta (Urquiza Nº 153, Capital), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance é Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

- 4º Fijar monto de las cuotas de ingreso y anual 1987.

Salta, 9 de mayo de 1987

**Dr. Francisco O. Herrera**  
Secretario

**Dr. Ramón A. Vivas**  
Presidente

Imp. A 8.-

e) 19-5-87

### RECAUDACION

O.P. Nº 63.869

Saldo Anterior	A 28.659,76
Recaudación día 18-5-87	A 367,00
<b>TOTAL</b>	<b>A 29.026,76</b>